FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO **11005322023**

INFORME PERIODICO NÚMERO 2

1. Datos generales

Período del informe			Número de contrato/convenio:	11005322023
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte		Fecha suscripción contrato/convenio:	26/01/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$	1.659.093.072	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	INGRID YOHANNA CASTIBLANCO SANGUINO COORDINADORA CZ KENNEDY	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	DIANA PAOLA GALVIS ARCILA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	DIANA PAOLA GALVIS ARCILA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	MAYO 19 2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	-	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	Cédula o NIT	830.107.985
Dirección	CALLE 95 NO. 98 F 24 BARRIO ALBORADA	Correo electrónico	apdecolombia09@yahoo.es
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**	-
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	27/01/2023	Hasta cuándo	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas	27/01/2023	Fecha expedición R.P.	27/01/2023
Fecha acta de inicio	27/01/2023	Fecha inicio del contrato	27/01/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	-

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	1.659.093.072
Aporte ICBF	$	1.481.333.100
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$	177.759.972

No. de CDP:	116723	Fecha CDP:	27/01/2023	Valor de CDP:	$ 1.481.333.100
No. de RP:	108323	Fecha RP:	27/01/2023	Valor de RP:	$ 1.481.333.100

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	18/05/2023	Valor Adición 1	$ 141.094.231
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:	SE REALIZA ADICIÓN AL CONTRATO DE APORTE NIVELANDO EL VALOR DE LA CANASTA ESTIPULADA PARA LA VIGENCIA 2023		

No. de CDP Adición 1:	116723	Fecha CDP Adición 1:	18/05/2023	Valor CDP Adición 1:	$ 141.094.231
No. de RP Adición 1:	108323	Fecha RP Adición 1:	18/05/2023	Valor de RP Adición 1:	$ 141.094.231

Valor adición 1 aporte contratista:	$	16.931.308
Fecha aprobación póliza de la adición 1		18/05/2023

Fecha Documento Adición 2	-	Valor Adición 2	$ -
Descripción del concepto de adición 2 realizada en el periodo:			

No. de CDP Adición 2:		Fecha CDP Adición 2:	-	Valor CDP Adición 2:	$ -
No. de RP Adición 2:		Fecha RP Adición 2:	-	Valor de RP Adición 2:	$ -

Valor adición 2 aporte contratista: $ -
Fecha aprobación póliza de la adición 2 -

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1:	-	Valor disminución 1 :	$ -

Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:

No.CDP disminución 1:		Fecha CDP disminución 1:	-	Valor CDP disminución 1:	$ -
No. de RP disminución 1:		Fecha RP disminución 1:	-	Valor RP disminución 1:	$ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 1.817.118.611**

Valor anticipo (si aplica):	$ -	Fecha pago anticipo (si aplica):	-
Porcentaje amortización (si aplica):	-	Período facturado:	

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2023	1	BIMESTRAL	$ 345.935.200
	2	BIMESTRAL	$ 324.399.400
	3	BIMESTRAL	$ 410.610.881
	4	BIMESTRAL	$ 360.987.900
	5	MENSUAL	$ 180.493.950

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
FEBRERO-MARZO	13/02/2023	$ 345.935.200	N/A
ABRIL-MAYO	10/04/2023	$ 324.399.400	N/A
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 345.935.200	$ 345.935.200	$ -	27/02/2023 49940923	N/A
2	$ 324.399.400	$ 324.399.400	$ -	17/04/2023 104963623	N/A
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 670.334.600	$ 670.334.600	$ -		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 1.481.333.100
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 177.759.972
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.659.093.072
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 141.094.231
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 16.931.308
	Total	$ 158.025.539
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 1.622.427.331
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 194.691.280
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 1.817.118.611
Valor total pagado por el ICBF		$ 670.334.600
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 670.334.600
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta -

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	**Hasta** (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234926	27/01/2023	31/10/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101073079	27/01/2023	31/10/2023
			-	-

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				-	-
	Parcial				-	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					-	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. EJE DE CALIDAD. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI CUMPLE	COMITÉ TECNICO OPERATIVO APROBACION DE PRESUPUESTO Y REVISION DOCUMENTAL TALENTO HUMANO 07-02-2023.	https://icbfgob.sharepoint.com/:b:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20BONCANCIO/1100532023%20ASOCIACI
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES%20TECNICOS%20MENSUALES2csf=1&web=
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NA	NINGUNA	NO SE REALIZÓ DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN
1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	CUMPLE PARCIALMENTE	La EAS realizó el cargue de las hojas de vida de los equipos de antropometría para las UDS BRITALIA, PERIODISTAS Y TRIUNFADORAS, en la siguiente ruta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=n9fg5i	La EAS realizó el cargue de las hojas de vida de los equipos de antropometria, los certificados de calibración de los equipos, las verificaciones intermedias que fueron realizadas en el mes de abril y los formatos de inspección de los equipos. Están pendientes cargar las hojas de vida, certificados de calibración y verificaciones intermedias de los termómetros.
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFE
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFE
2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NA	N/A	LA EAS INFORMA QUE NO SE PRESENTÓ NINGUNA SITUACIÓN PARA EL PERIODO REPORTADO.
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFE
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODAL
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFE
4. EJE AMBIENTAL. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES%20TECNICOS%20MENSUALES2csf=1&web=

4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	CUMPLE	La EAS realizó cargue de los siguientes documentos: 1) Plan de Saneamiento con los 4 programas y sus respectivas listas de chequeo. 2) Formatos diligenciados correspondientes a los meses de Abril y Mayo (https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=nWHExx)	La EAS realizó el cargue del plan de saneamiento de cada UDS junto con las listas de chequeo por programa, sin embargo, se sugieren ajustes al Plan de Saneamiento.
4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODAL
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	NINGUNA
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES%20TECNICOS%20MENSUALES?csf=1&web=1&e=XgpzSP
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	N.A.	N.A.	NO SE PRESENTARON SOLICITUDES PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFE
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES%20TECNICOS%20MENSUALES?csf=1&web=
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	NO SE PRESENTÓ DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NA	NA	NO SE PRESENTÓ DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	NO SE PRESENTÓ DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	N/A	N/A	LA EAS SEÑALA QUE NO CUENTA CON USUARIOS QUE SE RECONOZCAN O PERTENEZCAN A COMUNIDADES ÉTNICAS.
13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	N/A	LA EAS CERTIFICA QUE NO SE PRESENTÓ NINGUNA SITUACIÓN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	NA	NA	NO SE PRESENTÓ NINGÚN FALLECIMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS USUARIOS PARA LOS MESES DE EJECUCIÓN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI CUMPLE	PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL PERIODO MARZO-ABRIL2023 Y ABRIL-MAYO2023	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI CUMPLE	FACTURAS Y CUENTAS DE COBRO	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF
18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES%20TECNICOS%20MENSUALES?csf=1&web=
19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA	NA	NO SE PRESENTÓ NINGÚN SINIESTRO PARA LOS MESES DE EJECUCIÓN
20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	SE REVISA SOPORTES DE ACUERDO A LO PRESUPUESTADO POR LA EAS
21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODAL
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en XXX cupos, en el servicio XXX, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal XXXXX, de la Regional Bogotá, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio, XXXXXXX.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA/INFORMES
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	NO REALIZA COBROS
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20PONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI
2.2.4 Presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. PARÁGRAFO: Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI CUMPLE	LA EAS PRESENTÓ EL PLAN DE ACCIÓN EN EL PRIMER COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO	NINGUNA
2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	CUMPLE PARCIALMENTE	1) Informes de ejecucion contractual abril-mayo 2023 los cuales estan en la siguiente ruta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ovIKGO	La EAS debe realizar ajustes en el PSB-Manual de Buenas Practicas de Manufactura y cargar documentos de metrología de los termómetros en el Share Point
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	CUMPLE	La EAS realizó cargue de los siguientes documentos: 1) Plan de Saneamiento con los 4 programas y sus respectivas listas de chequeo. 2) Formatos diligenciados correspondientes al mes de Abril y Mayo 3) Manual de Buenas Practicas (https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=nWHExx)	La EAS realizó el cargue del plan de saneamiento de cada UDS junto con las listas de chequeo por programa. Se sugieren ajustes a ambos documentos.
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	CUMPLE	La EAS realizó cargue de: 1) Ciclo de menus de refrigerios; 2) Analisis de contenido nutricional; 3) Aval del ciclo de menús cuenta con oficio de aval No 202334005000065061 (28/02/2023)(https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=1iwCEC)	La EAS cuenta con oficio de aval No 202334005000065061 (28/02/2023)
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	CUMPLE	La EAS realizó el cargue de los formatos de entrega de raciones y refirgerios en los formatos del ICBF correspondientes a los meses de abril y mayo/23. (https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=tTkLr5)	NINGUNA

2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	CUMPLE	La EAS realizó el cargue de los conceptos sanitarios FAVORABLES y vigentes de los proveedores de alimentos (https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=tTkLr5)	NINGUNA
2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	CUMPLE	La EAS realizó el cargue de las Actas de acciones de educación alimentaria y nutricional con familias mes abril-mayo/23. (https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=tTkLr5)	NINGUNA
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	CUMPLE PARCIALMENTE	La EAS realizó el cargue de los siguientes documentos: 1) Gestión de solicitud de visitas por parte de la SDS; 2) Fichas tecnicas y registros sanitarios de los alimentos que conforman la ración RPP; 3) Conceptos sanitarios de los proveedores de alimentos; 4) Certificados de lavados de tanques y control de plagas. En la siguiente ruta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ZO73Yf	La EAS debe completar los certificados de lavados de tanques de la UDS Triunfadoras
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	CUMPLE	La EAS realizó el cargue del formato de captura de datos antropometricos correspondiente a la segunda toma del 2023 (ABRIL-MAYO) en la siguiente ruta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=tTkLr5 REPORTE PRIMERA TOMA DE DATOS ANTROPOMETRICOS 2023 APLICATIVO CUENTAME	Ninguna
2.3.9. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	CUMPLE	1) La EAS realizó cargue de cronograma para actividades educativas (estrategia IEC en SAN) para familias y talento humano en el informe de ejecucion contractual de los meses de ABRIL-MAYO. De igual forma se cargaron las evidencias de las actividades desarrolladas en ABRIL-MAYO. Los soportes se encuentran en la siguiente ruta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ZO73Yf	Según el reporte de CUENTAME la EAS cuenta con 7 niños identificados con desnutrición aguda. Por reporte de evento 113 SDS la EAS cuenta con 7 niños identificados con DNT los cuales 1 tiene oficio de activacion y los demás cuentan con certificado de crecimiento y desarrollo.
2.3.10. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A	N/A	No se presentó esta situación.
2.4.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	CUMPLE	1) La EAS carga en el sharepoint de la entidad la evidencia del acta de recibo de la BNA por parte del Consecionario como parte de las evidencias del informe tecnico de abril-mayo 23. 2) La EAS reporta via correo electronico los cambios que se presenten en los puntos de entrega primarios. La informacion se encuentra en la siguiente ruta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=u90P6U	Igualmente la informacion de cada punto primario se puede revisar en el aplicativo SIM - METAS SOCIALES Y FINANCIERAS-REPORTES-PUNTOS DE ENTREGA
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	CUMPLE	1) Cada EAS cargó en el sharepoint de la entidad los formatos de control de inventarios de los AAVN; entrega de AAVN a UDS con las respectivas firmas y entrega de AAVN a padres de familia con sus respectivas firmas, según lo señala los documentos del ICBF. La informacion la encuentran en las siguientes rutas: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=6iGYRw	NINGUNA
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	CUMPLE	1) Acta de recibo de los AAVN por parte del concesionario. 2) Actas de visita de la Interventoria y/o CZ utilizando el anexo 57. Estos documentos hacen parte de los soportes de los informes tecnicos de la EAS y se encuentran en la siguiente ruta de sharepoint: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ovIKGO	NINGUNA
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	CUMPLE	1) Cada EAS cargó en el sharepoint de la entidad los formatos de control de inventarios de los AAVN; entrega de AAVN a UDS con las respectivas firmas y entrega de AAVN a padres de familia con sus respectivas firmas, según lo señala los documentos del ICBF. La informacion la encuentran en las siguientes rutas: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ovIKGO	NINGUNA
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	CUMPLE	1) Cada EAS cargó en el sharepoint de la entidad los formatos de control de inventarios de los AAVN; entrega de AAVN a UDS con las respectivas firmas y entrega de AAVN a padres de familia con sus respectivas firmas, según lo señala los documentos del ICBF. La informacion la encuentran en las siguientes rutas:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ovIKGO	NINGUNA

2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	CUMPLE	1) Cada EAS cargó en el sharepoint de la entidad los formatos de control de inventarios de los AAVN; entrega de AAVN a UDS con las respectivas firmas y entrega de AAVN a padres de familia con sus respectivas firmas, según lo señala los documentos del ICBF. La informacion la encuentran en las siguientes rutas:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ovIKGO	NINGUNA
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	CUMPLE	1) La EAS cuenta con MBP en donde describe el proceso de transporte. 2) Cada EAS cargó en el sharepoint de la entidad los formatos de control de inventarios de los AAVN; entrega de AAVN a UDS con las respectivas firmas y entrega de AAVN a padres de familia con sus respectivas firmas, según lo señala los documentos del ICBF. La informacion la encuentran en las siguientes	NINGUNA
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	CUMPLE	1) Correos electronicos con las indicaciones tecnicas para el correcto uso de los AAVN de acuerdo con los documentos tecnicos del ICBF. 2)Fortalecimientos tecnicos a las UDS que lo han requerido de acuerdo con los reportes recibidos de la interventoria para el mes de abril-mayo/2023. Ruta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/carolina_castillo_icbf_gov_co/Documents/CAROLINA%20CASTILLO/icbf%20trabajo/CICLOS%20DE%20VIDA%20Y%20NUTRICI%C3%93N/VIGENCIA2023/BNA	NINGUNA
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	CUMPLE	De acuerdo a la GUÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA. V1 (12/03/2020) refiere que cada cómite debera realizar mínimo dos en la vigencia del servicio y máximo las que consideren necesarias y seleccionar los temas entre los cuales esta la BNA y la alimentacion (cumplimiento de la minuta). Las actas de evidencia se encuentran cargadas en el sharepoint destinado para este: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20FAMILIAR/ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA?csf=1&web=1&e=ovIKGO	NINGUNA
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	CUMPLE	VISITA DE INTERVENTORIA FECHA 13-04-2023	La EAS recibe visita de interventoria y carga el documento en el siguiente link: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20INSTITUCIONAL?csf=1&web=1&e=V4t7Hp
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	NO APLICA	No se presentó esta situación
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	CUMPLE	VISITA DE INTERVENTORIA FECHA 13-04-2023	La EAS recibe visita de interventoria y carga el documento en el siguiente link: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/diana_galvisa_icbf_gov_co/Documents/ENTIDADES%20ADMINISTRADORA%20SERVICIO%202023/MODALIDAD%20INSTITUCIONAL?csf=1&web=1&e=V4t7Hp
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	El contrato se encuentra vigente.
2.5.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.6.Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI
2.6.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	NA	NA	NINGUNA
2.7.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A	N/A	N/A
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A	N/A	N/A
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7.6 Implementar las orientaciones y anexos contenidos en el documento de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA, o documento que lo sustituya o modifique, según corresponda para cada Unidad de Servicio –UDS.	N/A	N/A	NINGUNA
2.7.7 Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOM
2.7.8 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	NA	NA	NO SE PRESENTÓ NINGÚN FALLECIMIENTO DE NIÑAS O NIÑOS USUARIOS EN LOS MESES DE EJECUCIÓN
Dotación. 2.7.9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.7.10. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen de los mismos	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.7.11 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	NA	NA	NO SE EFECTÚA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN POR CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2.7.12 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su última versión; Así mismo, se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.7.13 Actualizar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	N/A	N/A	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN ALLEGADA POR LA EAS, SE INFORMA A LA REGIONAL-BOGOTÁ PARA SU RESPECTIVO PROCESO.
2.7.14. Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.7.15. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los bienes de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, en presencia del supervisor y/o interventor del contrato o a quien se designe, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	NA	NA	NO SE PRESENTÓ TRASLADO O CIERRE DE LA UDS PARA EL PERIODO REPORTADO
2.7.16. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/M
2.7.17. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NA	NA	NINGUNA
2.7.18. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA	NA	NO SE PRESENTARON SINIESTROS PARA LOS MESES DE EJECUCIÓN.
2.7.19. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez se reciban los bienes de dotación por parte del ICBF en la UDS, adquiridas a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación, la EAS deberá presentar al supervisor de contrato el "Formato Acta de Recibo de Bienes" en su versión vigente y el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente actualizado. PARÁGRAFO SEGUNDO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO TERCERO. La falta de reporte de los bienes muebles adquiridos con recursos del ICBF como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución de acuerdo con las características específicas de cada bien mueble, a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NA	NA	NA
2.8.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	REQUERIMIENTOS
2.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.	SI CUMPLE	FORMATO COMPRAS LOCALES	SE RECIBE MENSUALMENTE EN LA LEGALIZACIÓN FINANCIERA
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF.	SI CUMPLE	FORMATO COMPRAS LOCALES	SE RECIBE MENSUALMENTE EN LA LEGALIZACIÓN FINANCIERA
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) y demás información requerida.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI
2.10.3 Realizar al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina; adicionalmente, se deberá informar al administrador de los sistemas de primera infancia en la regional, cuando exista una modificación contractual de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI

2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI CUMPLE	CUENTAME	NINGUNA
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACI
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOM
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.10.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON
2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM).	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA%20(DIMF)/ACTAS%20DE%20INFORMES
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	N/A	N/A	NINGUNA
2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	N/A	N/A	NO SE REALIZA DURANTE EL PRERIODO REPORTADO SEGUN MANUAL OPERATIVO
2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional. PARÁGRAFO CUARTO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI CUMPLE	RECEPCIÓN DE INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MES ABRIL 26-05-2023 / MAYO 22-06-2023	https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/CentroZonalKennedy/Documentos%20compartidos/DOCUMENTOS/CICLOS_DE_VIDA/MONITOREO/MONITOREO%20OPERACION%202023%20CZ%20KENNEDY/SOPORTES%20CONTRATOS%20EAS/ANGELICA%20MARIA%20GARZON%20RONCANCIO/11005322023%20ASOCIACION%20PROFESIONALES%20DE%20COLOMBIA%20(DIMF)/ACTAS%20DE%20INFORMES%20TECNICOS?csf=1&web=1&e=EnRWas
2.11.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI CUMPLE	ACTA PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO	SE GENERA DE MANERA PRESENCIAL JUL-2022
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	N.A.
2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	CERTIFICACIÓN BANCARIA Y/O EXTRACTO BANCARIO
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	SE RELAIZA REVISI CUMPLEÓN DE ACUERDO A LA MINUTA CONTRACTUAL ESTABLECIDDA EN EL SECOP 2
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	NO REALIZA COBROS
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	FORMATO DE EJECUCIÓN FINANCIERA REFLEJANDO LAS PROVISI CUMPLEONES DE PRESTACIONES SOCIALES
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	PLANILLA DE NÓMINA, SOPORTE TRANSFERENCIA BANCARIA
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	FACTURAS EN ESTADO PAGADAS Y PAZ Y SALVO, EMITIDOS POR LOS PROVEEDORES

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	N.A.
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI CUMPLE	CONSIGNACIÓN A LA CUENTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	N.A
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI CUMPLE	N.A.	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI CUMPLE	FORMATO COMPRAS LOCALES	SE RECIBE MENSUALMENTE EN LA LEGALIZACIÓN FINANCIERA
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI CUMPLE	ACTA DE COMITÉ GENERADA	N.A.
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	SE PRESENTA SOPORTE DE PAGO UNA SOLA VEZ, AL INICIO DEL CONTRATO
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N.A.	N.A.	NO SE PRESENTA
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI CUMPLE	CONSIGNACIÓN A LA CUENTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	SE REALIZA UNA VEZ SE REQUIERA O AL FINALIZAR EL PERIODO CONTRACTUAL ANTES DE LA LIQUIDACIÓN
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N.A.	N.A.	N.A.
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	SI CUMPLE	ACTA LEGALIZACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA ABRIL Y MAYO 2023 GENERADA EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL ICBF	SE SOLICITO REALIZAR REINTEGRO REALIZADO EL EJERCICIO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI CUMPLE	CONSIGNACIÓN A LA CUENTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	SE SOLICITO REALIZAR REINTEGRO REALIZADO EL EJERCICIO DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 14/06/2023

Firma

Nombre Supervisor DIANA PAOLA GALVIS ARCILA

Cargo Supervisor COORDINADORA CENTRO ZONAL KENNEDY I

Firma

Nombre Revisor Técnico ANGELICA MARIA GARZON RONCANCIO

Cargo Revisor Técnico ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TÉCNICA

Firma

Nombre Legalizador de cuentas JOHN ALBEIRO HERNANDEZ BEJARANO

Cargo Legalizador de cuentas ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Firma

Nombre otro revisor CLAUDIA CONSTANZA CABEZAS ZABALA

Cargo otro revisor PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012